SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 10 NOV 2004

RESOLUCION EXENTA N° 516

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.

2.- Lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 223 de la Ley N° 18.045.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de **"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2004, y reducida a escritura pública el día 29 de septiembre de 2004, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; consistente en el aumento del capital social.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Superintendente CHILE

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO:

Que por Resolución Exenta N° 516 de 10 NOV 2004 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la modificación de estatutos de **"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2004, y reducida a escritura pública el día 29 de septiembre de 2004, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; consistente en el aumento del capital social desde la suma de $ 180.000.000, dividido en 180.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; a la suma de $ 1.000.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal; mediante la emisión de 820.000 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que serán colocadas en uno o más actos, debiendo ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde el día de celebración de la respectiva junta. Al efecto, se reemplazó los artículos cuarto y primero transitorio de los estatutos sociales.

CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl